



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de mayo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a la persona que se cita. 8

Resolución de 8 de mayo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a la persona que se cita. 9

Resolución de 9 de mayo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad. 10

Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad. 11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 25 de mayo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 12

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 17 de abril de 2012, por la que se convoca Concurso de Acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 14

Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal investigador en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos, contratos y grupos de investigación. 15

Resolución de 25 de mayo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador. 21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de mayo de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa que se cita, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 28

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 23 de mayo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 404/2010. 30

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 1129/2010. (PP. 3265/2011). 31

Edicto de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 406/2011. (PP. 1615/2012). 32

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 963/2001. (PP. 1576/2012). 33

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 197.1/2011. 34

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 36

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de mayo de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la formalización del contrato que se cita. 37

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de mayo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica. 38

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 18 de mayo de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, de licitación de contrato mixto que se cita. (PP. 1639/2012). 39

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 21 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la extinción del convenio de colaboración con el centro de educación infantil «El Principito». 41

Anuncio de 22 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades. 42

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita en el t.m. de Pulpí (Almería). (PP. 1591/2012). 43

Resolución de 3 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación que se cita en el término municipal de Huelva. (PP. 1590/2012). 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 7 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación «San Vicente» número 16.149, sita en el término municipal de Torres (Jaén). (PP. 1558/2012). 47

Anuncio de 21 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 48

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de mayo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita. 49

Anuncio de 23 de mayo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita. 50

Anuncio de 23 de mayo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. 51

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de 23 de mayo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría General de Agua de 20 de enero de 2012. 52

Anuncio de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre notificación de emplazamientos a la comunidad que se cita. 53

Anuncio de 8 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto técnico que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1653/2012). 54

Anuncio de 11 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificación resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. 55

Anuncio de 15 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 56

Anuncio de 15 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales que se cita. 59

Anuncio de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, notificando Resolución formulada en el procedimiento sancionador que se cita, en materia de legislación medioambiental. 60

Anuncio de 21 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, notificando Incoación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita: 61

Anuncio de 22 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando Resolución de Expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan. 62

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de promoción judicial de autorización de internamiento en centro específico que se cita. 63

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 64

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de promoción judicial de autorización de internamiento en centro específico que se cita. 65

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar simple que se cita. 66

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.	67
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	68
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.	69
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.	70
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.	71
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.	72
Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de Desamparo que se cita.	73
Acuerdo de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada, por la que se hace público los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	74
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	75
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	76
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de inicio de desamparo que se cita.	77
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	78
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.	79
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de inicio de acogimiento familiar que se cita.	80
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.	81
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	82

Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.	83
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de desamparo que se cita.	84
Acuerdo de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.	85
Acuerdo de 18 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	86
Acuerdo de 22 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	87
Acuerdo de 22 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado a los interesados.	88
Acuerdo de 23 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	89
Notificación de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, Resolución de cambio de centro relativo al presente expediente que se cita.	90
Notificación de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de proceder al cambio de centro del presente expediente que se cita.	91
Notificación de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de proceder al cambio de centro del presente expediente que se cita.	92
Notificación de 21 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.	93
Anuncio de 18 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por el que se hace público Acuerdo de Iniciación, de 20 de febrero de 2012, recaído en el expediente que se cita.	94
Anuncio de 18 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de 5 de marzo de 2012 recaída en el expediente sancionador que se cita.	95
Anuncio de 18 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución, de 30 de marzo de 2012, recaída en el expediente sancionador que se cita.	96
Anuncio de 23 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a las medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.	97

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 23 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes Ambulantes.	98
---	----

Anuncio de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones al Comercio. 99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. 100

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Mijas, para la selección de plazas de Policía Local. 101

Anuncio de 18 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plaza de Intendente de la Policía Local. 108

Anuncio de 25 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Oficiales 1.ª Cementerio (BOJA núm. 29, de 13.2.2012) 113

NOTARÍAS

Anuncio de 14 de mayo de 2012, de la Notaría de doña María Pilar Bermúdez de Castro Fernández, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1638/2012). 114

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a la persona que se cita.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 16.4.2012, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Borja Sanz Altamira en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Comercialización e Investigación de Mercados» y Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing) y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004187).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a la persona que se cita.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 16.4.2012, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a doña María del Carmen Baena Oliva en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al Área de Conocimiento «Tecnología Electrónica» y Departamento de Tecnología Electrónica y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004206).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de enero de 2012 (BOE de 6.2.2012), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Martiniano Santiago Pavón Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de marzo de 2012 (BOE de 6.4.2012), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María Isabel Gallardo Fuentes, del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo núm. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos núms. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Deporte, sito en C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo núm. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Currículum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos núms. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo núm. 8.2, en relación con el artículo núm. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo núm. 46.1).

Sevilla, 25 de mayo de 2012.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Deporte.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coord. General de Servicios.
Código: 2162910.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo:A1.
Cuerpo: P-A111.
Área Funcional: Adm. Pública.
Nivel comp. destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 24.719,52.
Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 17 de abril de 2012, por la que se convoca Concurso de Acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2012, publicada en la página 34 del «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 89, de fecha 8 de mayo de 2012.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar el Anexo I de la convocatoria como sigue:

ANEXO I

Primero. En la página 34, en el apartado «Anexo I», en relación con el concurso 08/2012/CU, donde dice:

«Actividad docente: Producción Vegetal.»

Debe decir:

«Actividad docente: Protección Vegetal.»

El resto de la convocatoria se mantiene en sus mismos términos, concediéndose un nuevo plazo de 20 días naturales para presentación de solicitudes a partir de la fecha de la publicación de esta modificación.

Almería, 16 de mayo de 2012.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal investigador en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos, contratos y grupos de investigación.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal investigador laboral temporal con cargo a proyectos, contratos y grupos de investigación que se citan en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas, en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo II.

2. Requisitos generales de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el apartado 2.2 siguiente de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de cada convocatoria.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en perfil del contrato especificado en el Anexo I (No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes).

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería, mediante fax al número 950 0150 40 o por correo electrónico en la dirección infopdi@ual.es dentro de los dos días siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de RRHH o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de RRHH de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum.

4.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el tablón de anuncios arriba indicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

4.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso-convocado por esta Resolución serán nombradas por el Rector y estarán compuestas por el Presidente, que será el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue; tres vocales, que serán un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, un miembro de la Comisión de Investigación y el investigador responsable del proyecto; y el Secretario, que será un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

5.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo I de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). La indicación de la puntuación obtenida en cada

apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de RRHH.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra el anterior listado de aspirantes y la propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a tres días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Carácter del contrato.

6.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

6.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

7. Cuantía del contrato.

La cuantía de los contratos está especificada en el Anexo II. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

8. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

9. Duración del contrato.

9.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II, y no podrá ser superior a tres años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a tres años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

9.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

10. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

11.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

11.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de mayo de 2012.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

Aprobado por Consejo de Gobierno el 24.7.2009

1.	Expediente académico	(1 - 4) *3
2.	Becas	(0-1,8)
2.1	Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2	Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3.	Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1	Por ECTS realizado	0,01
3.2	Si ha superado el DEA o trabajo fin de master	0,4
4.	Estancias de investigación en otros centros ¹	(0 - 1)
4.1	En España	0,2 x mes
4.2	En el extranjero	0,3 x mes
5.	Actividad investigadora ²	(0 - 4,2)
5.1	Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2	Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3	Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.4	Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.5	Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6	Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7	Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8	Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9	Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10	Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán solo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no solo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria (0 - 6)
7. Entrevista personal (opcional) (0 - 2)

ANEXO II

I-50

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación «Nanoensamblaje de Partículas Biocomponente Metal-microgel para la Modulación de propiedades ópticas» con referencia MAT2011-28385.

Perfil del contrato:

Titulación requerida:

Se requiere:

- Se requiere grado en Ingeniería de Materiales.
- Experiencia en investigación de células solares.
- Máster en química avanzada aplicada (titulación o cursando).

Se valorará:

- Publicaciones o comunicaciones a congresos aceptadas, relacionadas con células solares.
- Titulación en lengua inglesa.
- Conocimientos en organización industrial

Trabajo a realizar:

- Síntesis y caracterización de partículas.

Salario bruto: 1.142 €/mes.

Duración: 12 meses.

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. Antonio Fernández Barbero.

ANEXO II

I-51

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación «Modelado, Simulación, Control y Optimización de Fotobiorreactores» con referencia DPI2011-27818-C02-02.

Perfil del contrato:

Titulación requerida:

- Ingeniero en Electrónica.
- Ingeniero Industrial.

Se requiere:

- Formación acreditada en conocimientos sobre procesos basados en energía solar.

Se valorará:

- Experiencia demostrable en integración física y funcional de sistemas de medida, registro y explotación de datos sensoriales.
- Experiencia demostrable en sistemas de control, especialmente en sistemas de control basados en eventos.
- Experiencia en trabajo con plantas experimentales.
- Trabajo y gestión de grupos en entornos multidisciplinares y colaborativos.
- Posesión de título de doctor.

Trabajo a realizar:

- Mantenimiento de las instalaciones en las que se realizan ensayos en el proyecto (sistema sensorial y sistemas de actuación).
- Ensayos en instalaciones (fotobiorreactores) que se estimen convenientes a lo largo del desarrollo del proyecto.

- Participación en la definición de los sistemas de control de las instalaciones mencionadas.
- Programación de sistemas SCADAs para la monitorización y control de las instalaciones mencionadas.
- Programación de algoritmos de control.
- Seguimiento y mantenimiento de los fotobiorreactores.
- Relación con proveedores y grupos de referencia internacionales en el ámbito del proyecto.

Salario bruto: 2.638,16 €/mes.

Duración: 12 meses.

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. José Luis Guzmán Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por don José Luis Cantero Lorente, Investigador Principal del Proyecto de investigación SAF 2011-25463 denominado «Caracterización del deterioro cognitivo en las fases presintomáticas de la enfermedad de Alzheimer mediante marcadores de beta-amiloide y neuroimagen estructural y funcional», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rf.ª: PNB1201), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 20.01.60.22.06 541A 649.01.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2011/3660).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de mayo de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización de la beca.

7.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de Becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNB1201.
- Proyecto de Investigación: «Caracterización del deterioro cognitivo en las fases presintomáticas de la enfermedad de Alzheimer mediante marcadores de beta-amiloide y neuroimagen estructural y funcional».
- Investigador principal: Don José Luis Cantero Lorente.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
 - Diploma de Estudios Avanzados o Equivalente.
- Perfil de la Beca:
 - Evaluación neuropsicológica de personas en fases presintomáticas y prodrómicas de la enfermedad de Alzheimer
- Condiciones de la Beca:
 - Retribución mensual íntegra: 700,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (19 horas semanales).
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2012.
 - Alta Seguridad Social.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado en Psicología.
 - Master en Neurociencia y/o daño cerebral
 - Experiencia profesional acreditada de al menos 3 años en evaluación neuropsicológicas.

ANEXO III



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Referencia de la convocatoria de Beca (Ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígneles en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			Año de inicio de los estudios: _____
Notables			
Sobresalientes			Año de fin. de los estudios: _____
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__
 Firma del solicitante.

ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo
juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las
Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo
juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento,
empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de mayo de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa que se cita, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la organización sindical CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria, en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas los días 11,13, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29 de junio de 2012.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, al dedicarse al transporte sanitario cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L. en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria en la provincia de Málaga, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO I

1.º Mantenimiento del 100% del Dispositivo de Transporte Sanitario Urgente.
2.º Mantenimiento del Dispositivo de Transporte Sanitario Programado que habitualmente se presta en un día festivo. En concreto.

- 2 ambulancias asistibles (24 horas).
- 9 colectivas.

En cualquier caso se garantizarán los servicios necesarios para la continuidad asistencial en aquellos pacientes que precisen transporte sanitario y respecto de los cuales, desde un punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia –diagnóstica o terapéutica– por suponer un riesgo para su salud, especialmente los tratamientos oncológicos (radioterapia y quimioterapia), hemodiálisis y traslados urgentes diferidos intercentros y de pacientes críticos, así como las altas hospitalarias que se generen en los Servicios de Atención Urgente.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 23 de mayo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 404/2010.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 404/2010, promovido por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Orden de 16.3.2010, de la Consejería de Cultura, se ha dictado por Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sentencia en 7 de abril de 2011, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L A M O S

1.º Estimar el recurso contencioso-administrativo y anular la Orden de la Consejería de Cultura, de 16 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No se efectúa expresa imposición de las costas de este recurso.

Esta resolución no es firme y, frente a ella, cabe recurso de casación, que habrá de prepararse según lo prevenido en el art. 89 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, ante esta Sala y Sección, en el plazo de diez días computados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 1129/2010. (PP. 3265/2011).

NIG: 2906942C20100008493.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2). 1129/2010. Negociado: 03.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1129/2010, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz frente a Pamela Eurton, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 160/2011

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Marbella.

Fecha: Diecisiete de mayo de dos mil once.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz.

Abogado: Diego José García Sánchez.

Procurador: David Sarria Rodríguez.

Parte demandada: Pamela Eurton (en rebeldía).

Objeto del juicio: Reclamación de cuotas de comunidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Sarria Rodríguez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz, contra Pamela Eurton, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la parte actora la suma de mil quinientos noventa euros con cincuenta y ocho céntimos (1.590,58 euros), así como a que abone a la actora la suma de veinticinco euros con veintiséis céntimos (25,26 euros), en ambos casos más los intereses legales de esta cantidad desde el día 28.6.2010 conforme al Fundamento Jurídico Tercero de esta sentencia. Todo ello con imposición a la demandada condenada del abono de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Marbella, a diecisiete de mayo de dos mil once.

Y encontrándose dicho demandado, Pamela Eurton, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintinueve de julio de dos mil once.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 406/2011. (PP. 1615/2012).

NIG: 1808742C20110007098.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 406/2011. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Bankinter, S.A.

Procurador: Sr. Rafael Merino Jiménez-Casquet.

Letrado: Sra. María Luz Jofre Fernández-Abascal.

Contra: José Miguel Mingorance Pérez y Auto Mingo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 406/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Bankinter, S.A., contra José Miguel Mingorance Pérez y Auto Mingo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 43/2012

En Granada, a 8 de marzo de 2012.

Vistos por mí, Borja Arangüena Pazos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 406/2011, promovido a instancia de la entidad Bankinter, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Merino Jiménez-Casquet, contra la entidad Auto Mingo, S.L., y don José Miguel Mingorance Pérez, declarados en rebeldía, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia. (...)

F A L L O

Que estimando la demanda deducida a instancia de la entidad Bankinter, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Merino Jiménez-Casquet, contra la entidad Auto Mingo, S.L., y don José Miguel Mingorance Pérez, debo condenar a la parte demandada a pagar la cantidad de 104.984,44 euros, por principal devengado al 11 de mayo de 2010, más los intereses pactados y costas del juicio.

Notifíquese la presente Resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 LEC, reformado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1053, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Miguel Mingorance Pérez y Auto Mingo, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a diecinueve de marzo de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de abril de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 963/2001. (PP. 1576/2012).

NIG: 4103842C20110009558.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 963/2011. Negociado:

De: Don Pedro Justo Justicia Rodríguez y doña Rosa Díaz López.

Procuradora: Sra. María Elena Arribas Monge.

Contra: Don Daniel Chica Buitrago.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 963/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de don Pedro Justo Justicia Rodríguez y doña Rosa Díaz López contra don Daniel Chica Buitrago sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Dos Hermanas, a 17 de abril de 2012.

Vistos por don Oscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el núm. 963/2011, a instancia de don Pedro Justo Justicia Rodríguez y doña Rosa Díaz López, representados por la Procuradora Elena Arribas Monge, y asistidos por el Letrado don Rafael Díaz César, contra don Daniel Chica Buitrago, en situación de rebeldía procesal

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta, condeno a don Daniel Chica Buitrago a abonar a don Pedro Justo Justicia Rodríguez y doña Rosa Díaz López la cantidad de 4.982,40 euros, así como los intereses legales en los términos recogidos en el fundamento de derecho segundo, y el abono de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en el plazo de veinte días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, y que se resolverá en su caso por la Audiencia Provincial. Para lo cual habrá de constituirse un depósito previo de 50 euros, debiéndose junto con la interposición del recurso adjuntarse justificante de haber hecho dicha consignación en la cuenta del Juzgado Banesto 4846 0000 02 0963 11, sin cuyo requisito se inadmitirá a trámite el recurso.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOCA.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel Chica Buitrago, C/ Glorieta Comunidad Autónoma de Asturias, 2. 3.º A.

Dos Hermanas, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a dieciocho de abril de dos mil doce.-
El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 197.1/2011.

NIG: 2906744S20100015853.

Procedimiento: Pieza Separada 197.1/2011. Negociado: C3.

De: Doña María de los Ángeles Valades Sánchez.

Contra: Don Manuel Abraham Espinosa Torralba y Empresa Espinosa Amat, Juan Manuel.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197.1/2011 a instancia de la parte actora doña María de los Ángeles Valades Sánchez contra don Manuel Abraham Espinosa Torralba y Empresa Espinosa Amat, Juan Manuel, sobre pieza separada se ha dictado resolución de fecha 23.5.2012 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Tener por personada en los presentes autos a la Letrada Marta Vázquez Trujillo en nombre y defensa de Silvia Gallardo Barbosa en virtud de la designación efectuada por el Colegio de Abogados de Málaga, entendiéndose con la referida letrada las sucesivas actuaciones.

2. Decretar la mejora de embargo sobre los bienes propiedad de Manuel Abraham Espinosa Torralba y Empresa Espinosa Amat Juan Manuel:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de las ejecutadas.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Manuel Abraham Espinosa mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras Caixabank, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula 3877DYP, de Manuel Abraham Espinosa Torralba librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Cádiz.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora el demandado Empresa Espinosa Amat Juan Manuel frente a Mapfre Familiar Cía de Seguros, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

3. Recábese del Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad a fin que se informe a este Juzgado si las ejecutadas, aparecen con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

4. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificando a los demandados a través del BOJA e intentándolo en los nuevos domicilios aparecidos en el PNJ.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 2955, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Abraham Espinosa Torralba y Empresa Espinosa Amat, Juan Manuel, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, Decreto, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios educativos: Adaptación A C1-SD1 en el CEIP Guadalhorce de Álora (Málaga).
 - c) Expediente número 00236/ISE/2011/SC.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 251 (27.12.2011).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.019.155,67 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.5.2012.
 - b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA Excluido): 1.508.309,29 €
6. Formalización
 - a) Fecha: 24.7.2012.

Sevilla, 24 de mayo de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte: 2011/18283. Terminación de las obras de edificación de la promoción de 48 VPA con opción de compra, garajes, locales y oficinas en la parcela RC4-C de la segunda fase del SUNP-1, de Jaén.
 - b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 5, de fecha 10 de enero de 2012.
 - c) Publicada la adjudicación en el BOJA núm. 80, de fecha 25 de abril de 2012.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Tres millones ochocientos treinta y seis mil doscientos noventa y siete euros con veinte céntimos (3.836.297,20 euros) IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de marzo de 2012.
 - b) Fecha de formalización: 30 de abril de 2012.
 - b) Contratista: Construcciones Bonifacio Solís, S.L., CIF B29382173.
 - c) Precio del contrato: Dos millones ochocientos mil quinientos euros (2.800.500 euros) IVA excluido.

Sevilla, 25 de mayo de 2012.- El Subdirector, Manuel Antonio Cano Ruiz-Granados.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU.14/2011-PA.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.uma.es/perfil_contratante/gestor/.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro e instalación de equipamiento informático con destino a los laboratorios tecnológicos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y Escuela Politécnica Superior.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30213400-9 Unidades centrales de proceso para ordenadores personales y 30231310-3 Monitores de pantalla.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 9 de diciembre de 2011.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 155,550,00 € IVA excluido.
 5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 155.550,00 € IVA excluido. Importe total: 183.549,00 € IVA incluido.
 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 4.5.2012.
 - b) Fecha formalización del contrato: 11 de mayo de 2012.
 - c) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación
Importe neto: 155.550,00 € más 27.999,00 € IVA, Importe total: 183.540,00 €.
- Málaga, 23 de mayo de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 18 de mayo de 2012, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, de licitación de contrato mixto que se cita. (PP. 1639/2012).

Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba por el que se convoca la contratación mixta consistente en acuerdo marco de homologación de equipos de expedición y control de billeteaje que posibilite la utilización de tarjetas sin contacto como modo de pago de los usuarios del transporte público en el ámbito de los Consorcios de Transporte Metropolitanos de Andalucía y suministro de estos equipos sujeto a regulación armonizada para el ámbito de prestación de servicios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídico-Económica.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia. Área Jurídico-Económica.

2. Domicilio: Glorieta de las Tres Culturas, s/n, Edificio Estación de Autobuses, 1.ª planta, locales 4, 5 y 6.

3. Localidad y código postal. Córdoba, 14011.

4. Teléfono: 957 354 134.

5. Telefax: 957 354 137.

6. Correo electrónico: contratacion@ctco.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.ctco.es/index.php/consorcio-de-transportes/plataforma-de-contratacion>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información adicional: 30.6.2012.

d) Número de expediente: CT 1/2012.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Mixto.

b) Descripción: Suministro de máquinas expendedoras, canceladoras y equipos portátiles que permitan la utilización de tarjetas chip sin contacto como medio de pago de los usuarios del transporte público en el ámbito de los Consorcios Metropolitanos de Transporte de Andalucía, los cuales, una vez seleccionados, tendrán la consideración de homologados, así como el suministro de estos equipos (máquinas expendedoras y equipos portátiles) para el ámbito de prestación de servicios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Glorieta de las Tres Culturas, s/n, Edificio Estación de Autobuses.

2. Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

e) Plazo de ejecución/entrega. Homologación: 4 años; Suministro: 7 meses.

f) Admisión de prórroga. Homologación: sí; Suministro: No.

g) CPV (Referencia Nomenclatura): 30144200.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

c) Criterios de adjudicación: Varios.

4. Valor estimado del contrato: 381.355,93 €.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 381.355,93 €. Importe total: 450.000 €.

6. Garantías.

Provisional: 7.627,12 €.

Definitiva: Equivalente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No necesaria. Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexo III, apartado primero y segundo del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 30 de junio de 2012.

b) Modalidad de presentación: La señalada en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativa Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Consorcio.

2. Domicilio: Glorieta de las Tres Culturas, s/n, Edificio Estación de Autobuses, 1.ª planta, locales 4, 5 y 6.

3. Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Córdoba.

b) Dirección: Glorieta de las Tres Culturas, s/n, Edificio Estación de Autobuses.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de publicidad: A cargo del/los adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 14 de mayo de 2012.

Córdoba, 14 de mayo de 2012.- El Director Gerente, Juan A. Delgado Barajas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la extinción del convenio de colaboración con el centro de educación infantil «El Principito».

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se anuncia a los interesados la existencia de la siguiente resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/n, 3.ª planta. Transcurridos 10 naturales desde la publicación de este anuncio, se entenderá realizado el trámite de notificación de la resolución.

Interesado: Don Julio C. de León Díaz titular del C.E.I «El Principito».

Acto: Notificación de resolución por la por la que se acuerda la extinción del convenio de colaboración con el centro de educación infantil «El Principito» código 14010774 .

Córdoba, 21 de mayo de 2012.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 22 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de cantidades.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones personales de los actos administrativos que se relacionan sin haber sido posible practicarlas en el último domicilio conocido, se notifican por medio del presente anuncio.

Expediente: 2012/668-PASL-[FVM].
Interesado: 74815074F–Martín Martín, María del Carmen.
Acto administrativo: Resolución declarativa de reintegro.

Expediente: 2012/608-PASL-[FVM].
Interesado: 09077512X–Castillo Meza, José María.
Acto administrativo: Resolución declarativa de reintegro.

Así mismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer –en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio– del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados compareciendo en las dependencias de la Delegación Provincial de Educación en Málaga, Sección de Retribuciones, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 1, pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de su identidad.

Málaga, 22 de mayo de 2012.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la utilidad pública del proyecto que se cita en el t.m. de Pulpí (Almería). (PP. 1591/2012).

Expediente NI 4958-7409.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de noviembre de 2011, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en C/ María Casares, núm. 22, 04007, Almería, solicitó la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de m.t. a 25 kV “Terrerros” desde CDTA. “Pilar de Jaravía” hasta apoyo núm. A940779, en Aéreo y desde este hasta Nuevo Centro de Seccionamiento en Subterráneo, en el t.m. de Pulpí (Almería)», cuya finalidad es mejorar la calidad de servicio de la zona alimentada por la misma.

A tal efecto se adjuntaba la relación de bienes y derechos afectados de dicha instalación.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en: Boletín Oficial del Estado núm. 40, de 16 de febrero de 2012, Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 20, de 31 de enero de 2012, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39, de 27 de febrero de 2012, Diario de Almería de fecha 30 de enero de 2012, y publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pulpí.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. (Corregida en el BOJA núm. 113, de 10 de junio de 2011).

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 25 kV “Terreros” desde CDTA. “Pilar de Jaravía” hasta Apoyo núm. A940779, en Aéreo y desde este hasta Nuevo Centro de Seccionamiento en Subterráneo, en el t.m. de Pulpí (Almería)», cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico de la zona.
Término municipal afectado: Pulpí.
Tipo: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud: 2.626,66 + 2.172 m.
Conductores: LARL 125E, 56 y 30
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Presupuesto: 183.396 euros

Segundo. La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 52 de la Ley de Expropiación forzosa y 54 de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio. A dicha solicitud acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.
4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Notifíquese esta Resolución a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA, BOP de Almería y un diario local, así como en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Pulpí, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 24 de abril de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

Relación de Bienes y Derechos Afectados por el proyecto de «Consolidación de la línea aérea M.T. 25 kV «Terrerros» desde CDTA. «Pilar de Jaravía» hasta el apoyo núm. A940779, en aéreo y desde este hasta nuevo centro de seccionamiento en subterráneo», en el t.m. de Pulpí (Almería)

Núm. Parcela S/P.	Propietario y Dirección	Término Municipal	Paraje	Polígono	Parcela	Longitud (m)	Ancho (m)	Núm. Apoyo	Superficie (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Uso
1	Carmen Martín Soler	Pulpí	Jaravía	6	56	-	-	1	2,34	100	Labor Regadío
2	Delta 97	Pulpí	Cañada Huerto	6	103	-	-	2	1,61	100	Labor Regadío
3	Semilleros Belmonte S.L.	Pulpí	Cañada Huerto	6	91	-	-	3 y 4	1,82 + 2,1	200	Invernaderos
4	Gestión Inmobiliaria S.A.	Pulpí	El Cocón	6	PL S-RTU10	-	-	5	2,59	100	Improductivo

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación que se cita en el término municipal de Huelva. (PP. 1590/2012).

Expte. 239 GN.

Con fecha 26 de octubre de 2011 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Huelva de autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «Adenda núm. 1 al Proyecto Antena MPB a San Juan del Puerto», en el término municipal de Huelva, en la provincia de Huelva (Expte. 239 GN). Fue dictada previa la correspondiente información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2011, BOP de Huelva núm. 54, de 21 de marzo de 2011, en los periódicos Odiel Información y Huelva Información, de fecha 16 de febrero de 2011 y el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva.

Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y horas que se indican en el Anexo de este documento, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio Gas Natural Andalucía, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 3 de mayo de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA INSTALACIÓN «ADENDA NÚM. 1 AL PROYECTO ANTENA MPB A SAN JUAN DEL PUERTO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, EN LA PROVINCIA DE HUELVA (EXPTE. 239 GN)

Día martes, 3 de julio de 2012.

Lugar Ayuntamiento de Huelva (Plaza de la Constitución, s/n).

Parcela proyecto	Propietario	Municipio	Naturaleza	Parcela catastral	Polígono	Hora citación
HU-HU-205/1 V	J. Rosillo Sayago, S.A.	Huelva	Suelo industrial	95160	01	12:00
HU-HU-205/2 V	Talleres Mahvil	Huelva	Suelo industrial	96166	01	12:20
HU-HU-206 V	Transromán, S.L.	Huelva	Suelo industrial	96166	02	12:40

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación «San Vicente» número 16.149, sita en el término municipal de Torres (Jaén). (PP. 1558/2012).

El Delegado Provincial de Economía, Innovación, Empleo y Ciencia en Jaén, hace saber: Que en Resolución de fecha 30 de abril de 2012, emitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada a la entidad Guijosa Sánchez, S.L., la Concesión Directa de Explotación «San Vicente» núm. 16.149, para recursos de la Sección C), calizas, de la Ley de Minas, por treinta años, prorrogables por dos periodos iguales hasta un periodo de noventa años, con una extensión de una cuadrícula minera, sita en el término municipal de Torres, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 7 de mayo de 2012.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, se comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento integro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Se informa que de no ser interpuesto recurso en tiempo y forma, deberá hacer efectiva la sanción impuesta, y según el artículo 22.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el pago deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Expediente: sanc. 111/2011

Interesado: Áridos Ojeda Roquetas, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Sanción: 3.000 euros

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: sanc. 114/2011

Interesado: Áridos Ojeda Roquetas, S.L.

Acto que se notifica: Resolución del procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.

Sanción: 750 euros.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Almería, 21 de mayo de 2012.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Mercedes Vega García, DAD-CO-2012-0030, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC_000008, sita en Bailén, 2, Bj. B, 14500 Puente Genil (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 26 de abril de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7041.

Finca: SC_000008.

Municipio (provincia): Puente Genil.

Dirección vivienda: Bailén, 2, Bj. B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Vega García, Mercedes.

Sevilla, a 18 de mayo de 2012. La Instructora, Fdo.: Belén Campos del Río; la Secretaria, Fdo.: Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 18 de mayo de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Jurado Amo, DAD-CO-2012-0029, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7045, finca 31878, sita en Avda. Isla Galiano, 8, 1 I, 14940 Cabra (Córdoba) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 26 de abril de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7045.

Finca: 31878.

Municipio (provincia): Cabra.

Dirección vivienda: Avda. Isla Galiano, 8, 1 I.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Jurado Amo, Antonio.

Sevilla, a 23 de mayo de 2012. La Instructora, Fdo.: Belén Campos del Río; la Secretaria, Fdo.: Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 23 de mayo de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ramon Hernández Vega, DAD-CO-2012-0011, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7036, finca 25792, sita en Libertador Joaquín Da Silva Xavier, 11, 8 2 B, 14013 Córdoba (Córdoba) y dictado propuesta de resolución de 28 de marzo de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7036.

Finca: 25792.

Municipio (Provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Libertador Joaquín Da Silva Xavier, 11, 8 2 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Hernández Vega, Ramón.

Córdoba, a 23 de mayo de 2012.- La Instructora, Fdo. Belén Campos Del Río; la Secretaria, Fdo. Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 23 de mayo de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN de 23 de mayo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría General de Agua de 20 de enero de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Chico, en el término municipal de Berja (Almería). Expediente administrativo AL-30.295.

Procedimiento ordinario 389/12, cuya tramitación se realiza por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 23 de mayo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre notificación de emplazamientos a la comunidad que se cita.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del emplazamiento que abajo se indica, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, emplazando a la Comunidad de Regantes Rambla Morales por término de nueve días para que, si así le conviniera, pueda comparecer ante el órgano judicial representado por procurador y asistido de abogado, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1. Procedimiento ordinario 1098/2011 (Negociado 5) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, dimanante de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Castillo Sánchez.

Sevilla, 24 de mayo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Unificada del proyecto técnico que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 1653/2012).

Expte. AAU/MA/09/12.

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto «Instalación de nave industrial destinada a Planta de Reciclado de Pilas, Baterías y Acumuladores», sito en P.I. Santa Cruz, en el término municipal de Málaga, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Promotor: Ecopiba Planta de Reciclaje, S.L.
- b) Emplazamiento: C/ Gitanilla, 17, naves 22-23, 29193, Málaga.
- c) Finalidad de la actividad: Reciclaje de pilas, baterías y acumuladores.
- d) Producción anual estimada: 250 Tm/año.
- e) Afecciones:

- Generación y su posterior almacenamiento de residuos peligrosos y aguas residuales debido a las operaciones de tratamiento.

- Emisiones a la atmósfera de elementos volátiles en pequeña cantidad y emisión de ruidos.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006 de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de mayo de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificación resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte AL/2011/427/AG.MA/ENP.

Interesado: Mario Román Albero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/427/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte AL/2011/427/AG.MA/ENP.

Interesado: Mario Román Albero.

DNI: 22130896C.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Almería, 11 de mayo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2011/1203/INC. JOSÉ ANTONIO ORTEGA TORRES. ALGECIRAS (Cádiz). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Pernoctar en el interior de una tienda de campaña tipo iglú, sin autorización y en una zona no habilitada para ello en época de alto riesgo de incendio, en el paraje conocido como (margen derecho Río Guadiaro Zona Pasada María Dorotea, sito en el término municipal de Jimena de la Fra. (Cádiz) Infringiendo los arts. 68 y 73.1.a) de la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales, siendo calificada como LEVE. Multa: 60,1 euros.

2. REQUERIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE LA SITUACIÓN OBSERVADA EN LA INSPECCION DE 21.5.2011, A GERARDO ÁVILA CABELLO. ALGECIRAS (Cádiz).

3. Expte. CA/2011/1280/ENP. RAÚL PARRA RUANO. ARCOS DE LA FRA. (Cádiz). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Estacionar el vehículo matrícula 4058 BWY entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como LOS CARRILES, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como LEVE. Multa: 60,1 euros.

4. Expte. CA/2011/1359/VP. MANUEL SALGUERO TRIGUERO. Arcos de la Fra. (Cádiz). ACUERDO DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA. Ocupación de la Vía Pecuaria Colada de Bornos mediante el cerramiento con mallas gallineras y alambres de espino aproximadamente 160 m², construcción de escollera de piedra y desbroce con posterior aporte de tierra vegetal, sin autorización, en el Vías pecuarias (Colada de Bornos) sito en el término municipal de Arcos de la Fra. (Cádiz). Se acuerda la ratificación de los agentes en los hechos denunciados. Informe acerca de si no existe duda de la ocupación de la Vía Pecuaria.

5. Expte. CA/2012/56/FOR. ESPERANZA QUIJADA RODRÍGUEZ. BENALUP-CASAS VIEJAS (CÁDIZ). ACUERDO DE AMPLIACIÓN HECHOS DENUNCIADOS EN EL CORRESPONDIENTE PLIEGO DE CARGOS DEL ACUERDO DE INCOACIÓN. Por pastoreo con ganado vacuno, 9 vacas bravas y un toro suizo y ganado ovino de 54 cabezas, sin autorización. Parte del ganado sale en ocasiones a la carretera, se realizan trabajos selvícolas en la zona con el consiguiente peligro para los trabajadores. Infringiendo el art. 86 de la Ley Forestal de Andalucía, Multa: 601 euros.

6. Expte. CA/2012/371/PA. JOSÉ LUIS CUADRADO CANO. Castellar de la Fra. (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LEGALIDAD. Almacenamiento de doce placas de fibrocemento de amianto dispuestas sin ningún tipo de cobertura y señalización y restos fracturados de placas del mismo material sobre el suelo natural de la finca (solar frente antigua venta el Titi), sito en el término

municipal de Castellar de la Fra. (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.a) y 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como GRAVE Multa: 6.012 euros.

7. Expte. CA/2011/1229/ENP. JOSÉ MANUEL GARCÍA PADILLO. CÓRDOBA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Pernoctar en el interior del Espacio Natural Protegido, fuera de los lugares habilitados al efecto sin autorización, en el paraje conocido como Monte Público Pinaleta del Faro de Trafalgar, en el Espacio Protegido la Breña y marismas del Barbate (Cádiz), sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Multa: 90 euros.

8. Expte. CA/2012/366/VP. MANUEL FUENTES BENÍTEZ. CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Ocupación de unos 800 metros de descansadero mediante cerramiento perimetral con escuadras metálica y malla ganadera, movimientos de tierras y nivelación del terreno con aportación de calcarenitas alterando 40 metros del descansadero, ejecución de conducción de agua con tubería de PVC, todo ello en dominio público pecuario sin autorización, en el paraje conocido como DESCANSADERO DE LAS QUINTAS DE ALGAR, sito en el término municipal de Vejer de la Fra. (Cádiz). Infringiendo el art. 22.1.C) de la Ley de Vías Pecuarias, calificada como MUY GRAVE. Multa: 30.050,61 euros. Indemnización: 0 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución de la vía pecuaria.

9. Expte. CA/2012/418/VP. ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ARENAS DE MAGALLANES. JEREZ DE LA FRA. (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Realización de obras de asfaltado de 2.000 de longitud y 5 metros de ancho (llegando a 10 metros de ancho en algunas zonas) y construcción de badenes en la vía pecuaria Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos, sin autorización, en el paraje conocido como Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos, sito en el término municipal de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infringiendo el art. 22.1.C) de la Ley de Vías Pecuarias, calificada como MUY GRAVE. Multa: 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución del terreno a su ser y estado anterior.

10. Expte. CA/2011/980/INC. COSME MAYOR SEGUI. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Acampada en zona forestal en época de alto riesgo de incendio, en el paraje conocido como Coordenadas UTM 30288406 E, 4031418 N (junto a río Guadiaro) sito en el término municipal de Jimena de la Fra. (Cádiz). Infringiendo los arts. 68 y 73.1.a) de la Ley de Prevención y lucha contra incendios forestales, siendo calificada como LEVE. Multa: 90 euros.

11. Expte. CA/2011/1416/ENP. RUBÉN ENCINAS MUÑOZ. MADRID. ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Acampar en el interior de Espacio Natural Protegido, fuera de los lugares habilitados para ello, en el paraje conocido como MONTE PÚBLICO PINAR DE LOS CASTILLEJOS, en el Espacio Protegido (la Breña y marismas del Barbate) sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como LEVE. Multa: 90 euros.

12. Expte. CA/2012/359/ENP. MATTHEW THOMAS SAWYER. MÁLAGA. ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Circular con el vehículo turismo marca honda modelo jazz color gris matrícula 5957DJK, por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, sin autorización, en el paraje conocido como CAMINO CAÑUELO, proximidades aldea Bolonia en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como LEVE. Multa: 60,1 euros.

13. Expte. CA/2011/1241/ENP. IVAN IGNACIO RINALDI MIJAS (Málaga). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Estacionar el vehículo matrícula 3906 HBB en el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, sin autorización, en el paraje conocido como DUNA DE PALOMA, frente al camping las Dunas, en el espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como LEVE. Multa: 60,1 euros.

14. Expte. CA/2011/1012/PA. JUAN MANUEL FEMENIA ULLEN. EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Eliminación incontrolada de residuos (aluminio) mediante su quema en el paraje conocido como ANGELITA ALTA, sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infringiendo el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como GRAVE. Multa: 603 euros.

15. Expte. CA/2012/409/COS. ISABEL CRESPO CARRIÓN. SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Instalación de chiringuito incumpliendo el apartado 26 del condicionado General del Plan de Playa (Playa de las Piletas), sito en el término municipal de

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo los arts. 91.3 y 185.2.E) de la Ley de Costas, calificada como LEVE. Multa: 120,20 euros por metro cuadrado.

16. Expte. CA/2012/442/COS. ÁLVARO FERNÁNDEZ ALCÓN. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. No retirar la instalación de chiringuito la orilla concluida la temporada. Excederse en la ocupación del dominio público (Playa de la Calzada) sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo los arts. 91.3) y 185.2.E) de la Ley de Costas, calificada como LEVE. Multa: 120,20 euros por metro cuadrado.

17. Expte. CA/2012/115/ENP. FRANCISCO JAVIER CASTAÑO GONZÁLEZ. SANTA PERPETURA DE MOGUDA (Barcelona), RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Estacionar el vehículo matrícula 8383GSS entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo sin autorización, en el paraje conocido como TAPIA, en las proximidades de la aldea Bolonia en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como LEVE. Multa: 60,1 euros

18. Expte. CA/2012/423/ENP. JUAN MACÍAS FLORES. SAN ROQUE (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Construir un muro de contención de 21 metros de largo por 0,30 metros de ancho, con cimentación de un metro de ancho y 21 metros de largo, fabricado de hormigón e hierro en la Vía Pecuaria Cordel de la Pasada de Jimena a la dehesa Chaparrales, en el paraje conocido como Cordel de la Pasada de Jimena a la Dehesa Chaparrales, sito en el término municipal de San Roque (Cádiz). Infringiendo el art. 22.1C) de la Ley de Vías Pecuarias, calificada como MUY GRAVE. Multa: 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: restitución del terreno a su ser y estado anterior debiendo quedar la vía pecuaria libre y expedita.

19. Expte. CA/2011/1207/ENP. JOSÉ MARÍA MURILLO OLLER. SEVILLA. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo sin autorización, en el paraje conocido como ARROYO ALPARIATE en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como LEVE. Multa: 61 euros.

20. Expte. CA/2011//1348/ENP. SARAH TICHOR. SEVILLA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Acampar en una tienda de campaña ocupando una superficie de 2 m² aproximadamente, durante un día en el interior del Parque Natural del Estrecho, en el paraje conocido como ARROYO ALPARIATE, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como LEVE. Multa: 60,1 euros.

21. CA/2012/377/ENP. ÁNGEL JOSÉ EUGHI NÚÑEZ. TARIFA (Cádiz) ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. Reconstrucción de vivienda de madera de unos 100 m² en el Espacio Natural Protegido, en el paraje conocido como PUNTA PALOMA, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como GRAVE. Multa: 1.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

22. Expte. CA/2012/419/ENP. JUAN DAMIN DE GARRRIGA DONATIU. TARIFA (Cádiz). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Circular con el vehículo matrícula 9651 GRN en el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, sin autorización, en el paraje conocido como CAMINO CAMUELO en el interior del espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como LEVE. Multa: 60,1 euros.

23. Expte CA/2012/411/ENP. FRANCOISE CHAUVEAU. TOLOX (Málaga). Circular con el vehículo matrícula 9662 BBC por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, sin autorización, en el paraje conocido como CAMINO DEL FARO DE TRAFALGAR, en el interior del espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía, calificada como LEVE. Multa: 60,1 euros.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 15 de mayo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales que se cita.

Núm. Exptes.: TEI-17/10-14-HU, TEI-22/10-1-HU.

Interesado: Don Mario Soares Martín (29802446N), Andévalo Golf Hills, S.L. (B92777523).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales TEI-17/10-14-HU, TEI-22/10-1-HU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico administrativa, ante el Delegado Provincial de Medio Ambiente de Huelva o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá a esta Delegación Provincial.

Si por razón de la cuantía fuese aplicable lo establecido en el artículo 229.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrá interponerse directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, en el mismo plazo.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Centro Operativo Provincial (INFOCA) de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de mayo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, notificando Resolución formulada en el procedimiento sancionador que se cita, en materia de legislación medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Vicente Mercader Ruiz.

DNI: 19456307-D.

Último domicilio conocido: C/ Motilla del Palancar, 17 – 9 – 17, de Valencia.

Expediente: MA/2011/316/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de marzo de 2012.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 16 de mayo de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de mayo de 2012, de de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, notificando Incoación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación de los actos a administrativos en el último domicilio conocido de los interesados, relativos a los expedientes sancionadores que se citan, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DV-MA-11-2012 (Incoación y Pliego de Cargos).

Interesado: Gabriel García Carrión, con DNI: 25028563-D.

Último domicilio conocido: Bda. La Fabriquilla, núm. 17, de Cártama (Málaga).

Hechos: Vertido de escombros de clases diversas en zona de servidumbre del río Guadalhorce, levantando con ello un dique escollera a modo de protección de la parcela.

Presunta infracción: 141.1.1.a), grave.

Sanción: Multa desde 6.010,13 € hasta 300.506,61 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de restituir la zona a su estado originario y evitar se siga produciendo.

Fecha de incoación: 25.4.2012.

Málaga, 21 de mayo de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, notificando Resolución de Expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución de Expediente, relativa al expediente sancionador que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo 15, plantas 6.^a y 7.^a, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0115/11ALM; Inversiones Garluvar; 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Infracción leve según el artículo 106.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Vallado y ocupación de cauce en zona de D.P.H. y servidumbre del cauce de la Rambla Ancha, en el Paraje El Olivar del t.m. Gergal (Almería).

Almería, 22 de mayo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de promoción judicial de autorización de internamiento en centro específico que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de propuesta de promoción judicial de autorización de internamiento en centro específico a don Antonio Martínez Martínez, de fecha 22 de marzo de 2012 del menor A.D.M.G., número de expediente 352-05-000209, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo a don Antonio Martínez Martínez, de fecha 22 de marzo de 2012 del menor A.D.M.G., número de expediente 352-05-000209, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de promoción judicial de autorización de internamiento en centro específico que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Propuesta de Promoción Judicial de autorización de internamiento en centro específico a doña Krhisztina Grof Mohacsi, de fecha 22 de marzo de 2012 del menor A.D.M.G., número de expediente 352-05-000209, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar simple que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar simple a don Raúl Ramírez Bueno, de fecha 9 de febrero de 2012 del menor R.R.M., número de expediente 352-10-0005219-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y Adopción a doña Carmen Laura Rueda Villodres de fecha 12 de enero de 2012 de los menores J.P.U.R. y L.D.M.R. número de expediente 352-03-29000323-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a doña Carmen Laura Rueda Villodres de fecha 12 de enero de 2012 referente a los menores L.D.M.R y J.P.U.R., números de expedientes 352-03-290000323-1 y 352-04-29000719-1.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda a doña Antonia Heredia Molina de fecha 22 de marzo de 2012 del menor M.M.C.H. número de expediente 352-08-001602-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Permanente a don Ignacio Gutiérrez Navarro y doña Houda Bahlouli Rajli, de fecha 23 de febrero de 2012 de los menores A.I.G.B., I.S.G.B. y I.I.G.B., números de expedientes 352-09-0006772-1, 358-08-0004940-1 y 352-08-0004944-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo a doña Milagros Millán Ruiz de fecha 26 de enero de 2012 del menor J.J.B.M., número de expediente 352-11-0003701-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don Antonio Puertas Fernández, de fecha 3 de mayo de 2012, referente a los menores A.P.C., número de expediente 352-08-0008355-1.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 10 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de Desamparo a doña Krhisztina Grof Mohacsi, de fecha 22 de marzo de 2012, del menor A.D.M.G., número de expediente 352-05-000209, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada, por la que se hace público los actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 23 de abril de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Juan José Martín Bustamante.

Núm. Expte.: 224-225/11.

Acto notificado: Comunicación interrupción del plazo del Procedimiento de Desamparo, menores: J.C.M.B. y F.D.M.B.

Granada, 16 de mayo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Guillermo Roque Cabrera, de fecha 17 de mayo de 2012, referente al menor W.A.C.D., número de expediente 352-2010-000541-1.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Marco Antonio del Pozo Alcántara, de fecha 17 de mayo de 2012, referente a la menor R.P.D., número de expediente 352-2009-0001469-1.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1085, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de inicio de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el inicio de desamparo a Fernando Ehesasaje Idehen Efosa, de fecha 4 de abril de 2012 del menor F. E. I. E., número de expediente 352-2009-02705, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el trámite de audiencia a Ladislav Mayer, de fecha 6 de febrero de 2012, del menor A.M.J., número de expediente 352-2011-02537, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el desamparo a Ladislav Mayer, de fecha 16 de febrero de 2012, del menor A.M.J., número de expediente 352-2011-02537, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de inicio de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el inicio de acogimiento familiar a Ladislav Mayer de fecha 16 de febrero de 2012 del menor A.M.J. número de expediente 352-2011-02537, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el desamparo a Susana Noija de fecha 10 de mayo de 2012 del menor J.N.N. número de expediente 352-2010-04813, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo a don Francisco Fernández Santiago de fecha 17 de mayo de 2012 referente al menor A.F.D., número de expediente 352-1996-00030-1.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el desamparo a Elsa García Mayer de fecha 16 de febrero de 2012 del menor A.M.J. número de expediente 352-2011-02537, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el archivo de desamparo a Itohan Efosa, de fecha 8 de marzo de 2012, del menor F.E.I.E., número de expediente 352-2009-02705, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 17 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el cambio de guarda a José Manuel Notario Luque de fecha 26 de abril de 2012 del menor B.N.R., número de expediente 352-2005-01130, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de mayo de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a Eliud Esmérito Marulanda Morcillo y M.^a Ángeles González Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pl. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de mayo, acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo referente a E.M.G., disponiendo de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación para prestar su conformidad a la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse oposición contra la misma ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 18 de mayo de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesados: M.^a Angustias González Castillo y Manuel Osorio Gutiérrez.

Núm. Expte.: 94-95/11.

Acto notificado: Comunicación, prestación consentimiento acogimiento familiar preadoptivo de los menores R.O.G. y A.S.G.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 22 de mayo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado a los interesados.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 221/11.

Acto notificado: Trámite de Audiencia para propuesta de resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

Interesados: Hua Jie Wang y Ling Jiao Lin.

Granada, 22 de mayo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de mayo de 2012, de la Delegada Provincial en Jaén para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Ildelfonso Serrano Barquilla y doña Raquel Hoyo García de la resolución de modificación de medidas cautelares respecto al menor E.S.H., con número de expediente (DPJA)373-2012-00000264-2.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución del acuerdo de resolución de modificación de medidas cautelares respecto al menor E.S.H., con número de expediente (DPJA)373-2012-00000264-2, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 23 de mayo de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, Resolución de cambio de centro relativo al presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16 de mayo de 2012, adoptada en el expediente núm. 352-2006-21000360-1, al padre de la menor N.G.M., don Diego Galván Amaya, por lo que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 24 de octubre de 2007, sobre la situación de desamparo y asunción de la tutela de la menor N.G.M.
2. Proceder al cambio de Centro de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial de la misma que será ejercido por el Director del Centro «Miraodiel», de Huelva, cesándose el acogimiento residencial de la misma en el Centro «Ciudad de los Niños II».
3. La menor podrá recibir visitas de sus padres y familiares en el Centro, los días y horario establecidos por el mismo al efecto. Se mantiene el régimen de salidas de la menor al domicilio de su madre y al domicilio de sus abuelos maternos.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 16 de mayo de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de proceder al cambio de centro del presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.5.2012 adoptada en el expediente núm. 352-2004-2100000121-1 al padre de la menor C.M.P., don Fernando Manzanero Gallego por lo que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 22 de febrero de 2006, sobre la situación de desamparo y asunción de la tutela de la menor C.M.P.
2. Proceder al cambio de Centro de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial de la misma que será ejercido por el Director del Centro «Miraodiel», de Huelva. Cesándose el Acogimiento residencial del menor en el Centro «Ciudad de los Niños II», de Huelva.
3. La menor podrá recibir visitas de sus padres y familiares en el Centro, los días y horario establecidos por el mismo, al efecto. Se mantienen las salidas de la menor al domicilio de la abuela.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 16 de mayo de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 16 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de proceder al cambio de centro del presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.5.2012 adoptada en el expediente núm. 352-2010-00005683-1 al padre de la menor V.O.M., don Israel Ortega Gabella por lo que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 25 de mayo de 2011, sobre la situación de desamparo y asunción de la tutela de la menor V.O.M..
2. Proceder al cambio de centro de la menor, constituyéndose el acogimiento residencial de la misma que será ejercido por el Director del Centro «Ciudad de los Niños II» (Huelva), cesándose el acogimiento residencial en el Centro «Miraodiel», (Huelva).
3. El régimen de relaciones personales de la menor consistirá en visitas de los padres y familiares excepto el abuelo y tío materno, en el Centro, los días y horario establecidos al efecto por el mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y sg. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 16 de mayo de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente de protección DPHU 352-2011-00004374-1, a la madre del menor A.S.V.M., doña Jeane Miranda Da Silva, por el que se acuerda:

Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 21 de mayo de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por el que se hace público Acuerdo de Iniciación, de 20 de febrero de 2012, recaído en el expediente que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de acuerdo de iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 37/12.

Notificado a: Álvaro Ferreras Gómez.

Último domicilio conocido: C. Barranquillo, núm. 2 D - Arona - Santa Cruz de Tenerife.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Plaza de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 18 de mayo de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de 5 de marzo de 2012 recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 242/11 JA.

Notificado a: Hispalense Químicos del Sur, S.L.

Último domicilio: Polígono Industrial La Viña. C/ Cestera, núm. 42, La Algaba.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Secretaría General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 18 de mayo de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución, de 30 de marzo de 2012, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 38/12 JA.

Notificado a: Jordi Hernando Lluís.

Último domicilio conocido: Pau Muntades, núm. 74-PO 3-1, Igualada (Barcelona).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 18 de mayo de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 23 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a las medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Procedimiento de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Gran Vía, 6, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-227/2011.

Doña Susana Bravo Toscano.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 601 euros.

Huelva, 23 de mayo de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes Ambulantes.

Expediente: RCA12012HU0006.

Interesado: Antonio Barrero Durán.

Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Intentada sin efecto la notificación por el Servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta de Huelva, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Huelva, 23 de mayo de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones al Comercio.

Expediente: INS2011HU148.

Interesado: Abdali Tali.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación por el servicio de correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva. Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Turismo y Comercio, siguiendo lo dispuesto en la disposición transitoria 3.2 de la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de mayo de 2012.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Inextur, S.A.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, en el domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de Málaga, sito en calle Mauricio Moro, núm. 2-3, de Málaga (C.P. 29006), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a Juan Jurado Soto del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos, expediente MA/2011/759/VIG.COS/COS.

Málaga, 24 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Mijas, para la selección de plazas de Policía Local.

Resolución de 18 de mayo de 2012, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de seis plazas del Cuerpo de Policía Local (cinco por el sistema de oposición libre y una mediante movilidad) vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre y movilidad, de 6 plazas de Policías del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (5 mediante oposición libre y 1 mediante movilidad sin ascenso por el procedimiento de concurso de méritos), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2012 (BOP número 94, de 17 de mayo).

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, con categoría de policía, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran de acuerdo con la disposición transitoria 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 201/03, de 8 de julio, modificado mediante Decreto 66/2008, de 26 de febrero, a las plazas de movilidad sin ascenso, se aplicará el concurso de méritos. Si las plazas no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fueren declaradas desiertas, se acumularán a las de oposición libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), de ingreso promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio; Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003 y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración general de Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, los/as aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario/a de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

3.2. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes que se presenten mediante el sistema de oposición libre, deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- e) Poseer la talla mínima de 1,65 metros los hombres, y de 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía. El requisito de estatura deberá acreditarse en la prueba de examen médico.
- f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia, especificando la plaza y el sistema al que se opta «oposición libre o movilidad», manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y dirigirla al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mijas. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se presentarán, a ser posible, en el modelo que les será facilitado al efecto por este Ayuntamiento, el cual estará disponible a su vez en la página web para su impresión.

A la solicitud se acompañará fotocopia del DNI, de la Titulación exigida, del permiso de conducción y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros (Cuarenta euros). La citada cantidad podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que accedan por el turno de movilidad sin ascenso, deberán acompañar a sus solicitudes certificado original expedido por el Secretario de la Corporación respectiva acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 46 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Igualmente estos aspirantes deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso debiendo enumerarlos en la solicitud. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento. De igual forma deberán presentar declaración de no haber obtenido plaza en otra convocatoria, por el sistema de movilidad, en los últimos 5 años.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en los de las respectivas Tenencias de Alcaldías y en ella se indicará el lugar, fecha y hora, de celebración de los ejercicios así como la composición concreta nominativa del Órgano de Selección.

6. Órgano de selección.

El Órgano de Selección estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario o experto designado por la Alcaldía.
- Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
Cuatro expertos designados por la Alcaldía.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán ser predominantemente técnicos y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección podrá actuar válidamente cuando concurra el Presidente, el Secretario y dos vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario se sustituirán conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos del art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Órgano de Selección se clasifica en la categoría segunda.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

El procedimiento de selección para el sistema de movilidad consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá

atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, en su redacción dada por la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008).

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

Una vez terminada la baremación, el Órgano de Selección hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación y de las Tenencias de Alcaldía, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mijas, al aspirante que corresponda para la plaza convocada, todo ello en razón de las puntuaciones obtenidas.

La persona aspirante que obtenga plaza, sólo podrá renunciar a la misma, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiese obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviese participando y opte por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública. En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

El aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mijas, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar acto de acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía para Andalucía y al resto del Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 62.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O», de conformidad con la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año (BOE de 12 de marzo).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Órgano de Selección.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Órgano de Selección en los locales donde se celebren las pruebas y en los diferentes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Órgano de Selección podrá acordar que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura en el día y la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Órgano de Selección, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, por desistido en el proceso selectivo.

9. Proceso selectivo para la Oposición. Primera Fase.

Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

1.º Conocimientos.

Consistirá en dos partes; la primera de ellas en la contestación por escrito, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas, con respuestas alternativas, donde sólo una respuesta será la correcta a elegir entre

cuatro posibles, determinado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización del mismo y relacionado con el temario publicado en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004). Para la resolución de este cuestionario tipo test y a la hora de proceder a la calificación del mismo cada error descontará un 25% de la puntuación de una pregunta correcta. Las preguntas dejadas en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

La segunda de ellas consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el Órgano de Selección, momentos antes de su realización, cuyo contenido estará relacionado con el indicado temario.

Cada parte de la prueba se puntuará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener cinco puntos en contestaciones y otros cinco en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de un máximo de 3 horas y 30 minutos.

2.º Aptitud física.

El desarrollo de las pruebas de aptitud física se efectuará, sin incluir la prueba opcional de natación, conforme al contenido y en la forma prevista en el Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), de ingreso promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004) , por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local. Los aspirantes a esta plazas que tengan 35 años o más en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.

La calificación será de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Órgano de Selección antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas, no se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción, a estos conceptos.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Órgano de Selección determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas , en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se pueden acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

3.º Psicotécnico.

Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), y Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004) .

La Calificación será de apto o no apto.

4.º Examen médico.

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004), modificado en cuanto a la estatura mínima por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (BOJA número 55, de fecha 19 de marzo de 2008).

La calificación será de apto o no apto.

10. Curso de Ingreso. Segunda fase del proceso selectivo.

Las pruebas para la provisión de las presentes plazas, excepto las de movilidad, tienen una segunda fase denominada curso de ingreso, que consistirá en superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública o Escuela Concertada o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación.

Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del curso selectivo de Ingreso.

El Órgano de Selección no podrá declarar superado a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los requisitos expresados en la base tercera.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quién dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Mijas, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

12. Nombramiento de funcionarios en prácticas y Curso de Ingreso.

El Alcalde, acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso Selectivo de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Órgano de Selección, con los derechos y deberes inherentes a tal condición.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, sin causa que se considere justificada, determinará la pérdida de todos los derechos del aspirante.

Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a que se aspira en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas concertadas. Esta exención tendrá una duración de 5 años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase oposición.

Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela concertada enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

13. Propuesta Final, nombramiento y toma de posesión.

El Órgano de Selección a los aspirantes que superen el curso selectivo les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes y elevando propuesta final al Alcalde para su nombramiento como funcionario de carrera.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, debiendo prestar previamente el acto de acatamiento señalado en el artículo 62.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

14. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Mijas, 18 de mayo de 2012.- El Alcalde, Ángel Nozal Lajo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plaza de Intendente de la Policía Local.

Resolución de 18 de mayo de 2012, por la que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Intendente de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición en turno libre, de una vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Auxiliares, Categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local, la cual se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2012 (BOP número 94, de 17 de mayo).

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo «A», Subgrupo A1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, todo ello con arreglo a su disposición transitoria 9.^a

2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), de ingreso promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio; Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003 y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración general de Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) Estatura mínima, 1,65 metros los hombres y 1,60 la mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión de uno de los siguientes títulos académicos: Título Universitario de Grado (Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente).
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni hallarse inhabilitado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducir A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos de emisiones de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de solicitudes, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, con la que aportarán la documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 350,00 euros (trescientos cincuenta euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Órgano de Selección.

6. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario o experto designado por la Alcaldía.
- Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Cuatro expertos designados por la Alcaldía.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario, que solo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán ser predominantemente técnicos y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección podrá actuar válidamente cuando concurra el Presidente, el Secretario y dos vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario se sustituirán conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos de los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Órgano de Selección se clasifica en la categoría primera.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Órgano de Selección.

7.2. El orden de intervención de los aspirantes será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O», de conformidad con la Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año (BOE de 12 de marzo).

7.3. El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Órgano de Selección en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Proceso selectivo. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Aptitud física.

a) Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Las pruebas se desarrollarán en la forma prevista en el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004). No se realizará la prueba de natación. Las pruebas se calificarán individualmente de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de ellas.

b) Examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones contemplado en el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003. Se calificará de apto o no apto.

c) Prueba psicotécnica. Tendrá por finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, mediante una valoración del nivel intelectual, una prueba de personalidad orientada a evaluar la estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática, ajuste personal y social y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante entrevista personal, en la que se valorará además el estado psicológico actual de los candidatos. Se calificará de apto o no apto.

8.2. Concurso.

8.2.1. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la

puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

8.2.2. El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOP núm. 2, de 5 de enero de 2004, por el que se establece el baremo de méritos) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

8.3. Fase de oposición.

Consta del siguiente ejercicio o prueba:

8.3.1. Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito y posteriormente leídos por el opositor, de dos temas escogidos libremente de entre los cinco propuestos, uno por cada miembro que compone el Tribunal, comprendidos todos ellos entre los 90 que figuran en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo II.C.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004) de la Consejería de Gobernación, y la resolución de un supuesto práctico de entre los dos que se le propondrá por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada una de las contestaciones a los temarios y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma obtenida en los dos temas y el caso práctico dividida por 3. Para su realización se dispondrá de 2,30 h para los temas y de 1,30 h para el supuesto práctico.

8.4. Curso de capacitación.

El aspirante que resultara aprobado deberá superar el curso de capacitación correspondiente a desarrollar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Academia de la Policía Local que se designe. El plazo para el inicio del curso no será superior a un año y estará dirigido a impartir materias necesarias para el desempeño de la plaza de Intendente del Cuerpo de la Policía Local.

9. Relación de puntuación de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Órgano de Selección hará pública la puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas y el aspirante seleccionado para cubrir la plaza de Intendente convocada.

10. Período de práctica y formación.

10.1. La Alcaldía nombrará funcionario en práctica para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Órgano de Selección, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos y la necesidad en su caso de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Órgano de Selección, en la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior a la plaza convocada, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera en la categoría de Intendente, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar acto de acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía para Andalucía y al resto del Ordenamiento Jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12. Recursos.

12.1. Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mijas, 18 de mayo de 2012.- El Alcalde, Ángel Nozal Lajo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Oficiales 1.ª Cementerio (BOJA núm. 29, de 13.2.2012)

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 13 de febrero de 2012, fueron publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la selección de dos Oficiales 1.ª Cementerio, por el turno de promoción interna.

Se ha detectado error en la base quinta de la convocatoria, de modo que:

Donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.»

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 25 de mayo de 2012.- El Secretario General, Juan Borrego López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, de la Notaría de doña María Pilar Bermúdez de Castro Fernández, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1638/2012).

Yo, María Pilar Bermúdez de Castro Fernandez, Notario de esta ciudad de Algeciras (Cádiz) y del Ilustre Colegio de Andalucía,

Hago Saber: Que en mi Notaría, sita en Algeciras (Cádiz), calle General Primo de Rivera, número 2, 3.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la entidad acreedora «Banco Español de Crédito, S.A.», de la siguiente finca hipotecada:

Urbana Diez:

Vivienda planta primera letra derecha portal siete bloque cinco, en la calle Mediterráneo, del municipio de Algeciras.

Tiene una superficie construida de sesenta metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias y servicios.

Linda; por el frente, con la calle del Mediterráneo; por la derecha, con la calle La Albufera; por la izquierda, con caja de escalera y vivienda izquierda y por la espalda, con caja de escalera y patio.

Referencia Catastral: 9307101TF7090N0012SR.

Título: Adquirida en virtud de Escritura Pública por compraventa, autorizada por el Notario don Miguel Muñoz Cervera, Algeciras, el día veintitrés de agosto de dos mil siete.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. 1 de Algeciras al Tomo 1857 del Archivo, libro 1.516 de Algeciras, folio 23, finca registral número 13.735.

Cargas y arrendamiento: Gravada con hipoteca a favor de la entidad Hipoteca, a favor de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., para responder de 83400 de principal.

Procediendo la subasta de la finca, se hacen saber sus condiciones:

1. La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en el lugar indicado en el encabezamiento, el próximo día 26 de julio de 2012 a las 11 horas, siendo el tipo de subasta la cantidad de noventa y seis mil novecientos veintiséis euros (96.926 euros).

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina el y se registrá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del R.H.

Algeciras, 14 de mayo de 2012.- La Notaria.